JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00040** 00

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto se ajusta completamente a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado ÁLVARO HERNÁN RUIZ OVIEDO, para representar a la demandada señora ADRIANA MARÍA PÉREZ, en virtud del PODER conferido por la misma.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ